	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA **RECIBIDO A SATISFACCION**

San José del Guaviare, 13 de diciembre de 2022

Señores
M.A.D. INGENIEROS S.A.S

ASUNTO: Recibido a satisfacción Servicios

Respetados Señores;

En forma atenta y conforme a los elementos entregados en el marco del Contrato No. CO1.PCCNTR.4140606 de 2022 cuyo objeto es "*Adquirir a título de Compraventa Software para la modernización del ambiente de Confecciones y Patronaje del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare*" y, en calidad de supervisor manifiesto la aceptación a satisfacción del elemento entregado y relacionado en la factura electrónica No. 10014 Así: Embroidery Studio e4 DecoLite incluye licenciamiento vitalicia CorelDRAW Graphics shuite SE, WILCOM

CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE ENTREGA	R.P. No.	FACTURA No.	VALOR
CO1.PCCNTR.4140606	M.A.D. INGENIEROS S.A.S	11/11/2022	189422	10014	$ 4.379.200

DEP	RUBRO PRESUPUESTAL	TIPO DE RECURSO	NOMBRE DEL RUBRO	USO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL USO PRESUPUESTAL	VALOR	IVA	TOTAL
953323	C-3605-1300-2-0-3605007-02	27 PROPIOS	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	A-02-02-01-004-007-08	PAQUETES DE SOFTWARE	$3.680.000	$699.200	$4.379.200

VALOR A PAGAR. CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 4.379.200) MONEDA LEGAL.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO. La entrega y ubicación se realizó en la ciudad de san José del Guaviare, en las instalaciones del centro de Desarrollo agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare sede Modelo

JUAN CARLOS SANCHEZ BOTERO
SUPERVISOR CONTRATO CO1.PCCNTR.4140606

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO
No. CO1.PCCNTR.4140606 DE 2022
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y M.A.D. INGENIEROS S.A.S.

OBJETO: Adquirir a título de compraventa Software para la modernización del ambiente de Confecciones y Patronaje del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

1. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El Centro de Desarrollo Agroindustria, Turístico y Tecnológico del Guaviare pagará al Contratista seleccionado el 100% de valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

***Por parte del contratista:**

a) Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen).
b) Documento equivalente y los soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

***Por parte del supervisor:**

a) Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor.
b) Informe final de supervisión GCCON-F-030

Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir:

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

OBLIGACIONES:

a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e) Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
f) Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
g) En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
h) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del Contrato
i) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

1.1.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto
2. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
3. Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo exigido por la Entidad en los estudios previos, adendas, anexos y demás documentos expedidos durante el proceso de selección, así como en la oferta presentada.
4. El contratista entregará 1 (una) Licencia perpetua / vitalicia (sin fechas de caducidad) para un (1) equipo.

5. Entregar al SENA el software con sus respectivos códigos, seriales, claves, archivos, llaves, según aplique. El procedimiento de activación y verificación del estado de la licencia del software en equipos clientes y/o servidor se realizará a través de la página oficial del software, quien prestará el respectivo soporte, inducción e instalación del software
6. Entregar al SENA las correspondientes credenciales de acceso para que desde la Oficina de Sistemas o quien haga sus veces realice la descarga y/o verifique el estado de la suscripción de licenciamiento.
7. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, el software en su totalidad si algún elemento que lo compone resultase defectuoso o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad.
8. Entregar al SENA la correspondiente certificación de licenciamiento de fábrica o canal autorizado que permita al SENA demostrar las cantidades de licencias objeto de la presente contratación. Describiendo su relación de uso bien sea en cuantías de usuarios o en estaciones de trabajo, además de su correspondiente vigencia de licenciamiento, soporte, mantenimiento y actualizaciones.
9. Entregar y/o permitir al SENA el acceso a recursos documentados por el fabricante del producto como guías, manuales técnicos o funcionales, tutoriales, sistemas virtuales de aprendizaje disponibles de manera digital, física o electrónica.
10. El contratista deberá garantizar entrenamiento remoto por 5 horas de EmbStudio e4 Decorating Lite.
11. El contratista deberá coordinar con el supervisor un cronograma de entrega de los bienes, de acuerdo con las necesidades de la entidad, el cual deberá cumplirse en los plazos estipulados so pena de que la entidad pueda iniciar el siniestro de incumplimiento.
12. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del proveedor hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.
13. Mantener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
14. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

OBLIGACIONES DEL SENA:

a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d) Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

MULTAS:

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al cero punto cinco (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el treinta por ciento (30%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA:

El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS:

Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:

Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN:

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL:

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación de este. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS:

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL:

El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

Se efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Ordenador del Gasto designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	19/10/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare
ORDENADOR DEL GASTO:	Luz Piedad Echeverry Quiceno
OBJETO:	Adquirir a título de compraventa Software para la modernización del ambiente de Confecciones y Patronaje del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare en la vigencia 2021 formuló y presentó ante la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General el Proyecto ID: 9429 Denominado *"Modernización del ambiente de formación de confección y patronaje para la actualización de procesos formativos en la regional Guaviare"*, con el fin de solicitar recursos para la compra de maquinaria, equipos y mobiliario para los programas de formación de patronaje y confección y que tiene como finalidad que los aprendices de estos programas accedan a un aprendizaje de técnicas nuevas, actualizadas que permitan desarrollar capacidades creativas en el diseño de prendas exclusivas y sean la oportunidad de rescatar procesos artísticos tradicionales con toques modernos.

Igualmente, se identificó la oportunidad de hacer otros elementos relacionados con creaciones artísticas con los residuos que se generan en el proceso industrial, con los cuales al reutilizarlos se les dará una segunda vida útil mediante técnicas como acolchados, diseño con patchwork y muñequería entre otros procesos que resultan viables en el aprovechamiento de los residuos textiles. Los aprendices beneficiados por este proyecto contarán con mejores condiciones para crear sus propias empresas y ser generadores de empleo digno, siendo habilidosos en los procesos técnicos y creativos, para producir recursos económicos suficientes para el mejoramiento de su calidad de vida, y también atender las necesidades del sector industrial y aportación al rescate cultural a nivel local y regional.

Surge la necesidad de modernizar el ambiente de patronaje y confección con maquinaria tecnificada que les permita realizar prácticas reales y acordes con del sector productivo. Para alcanzar el objetivo general del proyecto se pretende actualizar la maquinaria, equipos y mobiliario para la formación en patronaje y confección en entornos reales modernizados para el desarrollo de prácticas de diseño, confección y moda; adecuar los ambientes de formación acorde con los requerimientos establecidos y sugeridos por las redes de conocimiento de los programas de formación en patronaje y confección del centro, que sean flexibles y amigables con la interacción de factores como el espacio, el mobiliario, la acústica, la luz natural y la tecnología de punta para formación; fortalecer la transferencia tecnológica de instructores y aprendices en competencias específicas para utilizar las herramientas virtuales aplicadas con software especializado para la formación; y mejorar las condiciones ambientales de los procesos de patronaje y confección a través del aprovechamiento de residuos textiles, que favorezcan la protección del medio ambiente, aseguramiento integral de la calidad y el cumplimento de la normatividad de la seguridad en el trabajo

El personal formado, eventualmente serán quienes en el corto plazo propondrán proyectos, iniciativas y emprendimientos en las áreas de Diseño, industria textil, confección y moda; tanto a nivel regional como nacional. Así mismo, los ambientes formación especializados

son un componente importante del proceso de Registro calificado, autoevaluación y acreditación de los programas porque dan cuenta de la calidad y pertinencia del conocimiento que se está generando y transfiriendo en la regional Guaviare a los grupos de interés de la Entidad.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**

Código UNSPSC	Descripción
43232100; 43232600	95_9533_210 Adquirir a título de compraventa Software para la modernización del ambiente de Confecciones y Patronaje del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	43	23	21	-----	Software de edición y creación de contenidos
2	43	23	25	-----	Software educativo o de referencia

5. **OBJETO**

Adquirir a título de compraventa Software para la modernización del ambiente de Confecciones y Patronaje del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

6. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	SOFTWARE de bordado Wilcom Embroidery Studio E 4,1 Designing, Decorating Lite E4 **Incluye:** - Licencia de Decorating Lite E4 - Licencia vitalicia de CorelDRAW Graphics Suite SE. - Conversión automática de gráficas de CorelDraw a Bordado. - Herramientas de digitalización (no incluye columna C). - 250 fuentes de bordado, letras y monogramas. - Espacio de trabajo más eficiente. - Visualización de prendas y simulador de puntada. - Dock de hilos y paleta de creación de colores. - Exportación en 40 diferentes formatos de máquinas de bordado que incluye las marcas de máquinas más comunes del mundo (industriales y domésticas). - 1 tipo de corrido o contorno: Corrido sencillo. - 3 tipos de rellenos de puntada: Plumetis, Tatami y ZigZag. -Entrenamiento remoto de EmbStudio e4 Decorating Lite - 5 horas	Unidad	1

7. **ANALISIS DEL SECTOR**

Ver Documento Anexo

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($4.379.200) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, de acuerdo con la propuesta presentada por M.A.D. INGENIEROS S.A.S. en atención a la exclusividad para realizar la acción, amparado en el CDP 6022, emitido por el responsable de presupuesto.

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Para estimar el valor de la futura contratación, se estimó de acuerdo con la propuesta presentada por M.A.D. INGENIEROS S.A.S. en atención a la exclusividad para realizar la acción, amparado en el CDP 6022, emitido por el responsable de presupuesto.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3605-1300-2-0-3605007-02	$8.040.000
Funcionamiento			

No. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Depend.	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Números
6022	31-05-2022	31-12-2022	953323	C-3605-1300-2-0-3605007-02	27	$8.040.000

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se ajusta a las disposiciones del literal g) del número 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 que establece la contratación directa "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado". En concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015 que establece lo siguiente: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional". Se ha determinado que M.A.D. INGENIEROS S.A.S. identificada con NIT 830.046.323-2 representada legalmente por el señor Juan Carlos Amaya, es la única firma autorizada por WILCOM INTERNATIONAL PTY para realizar actividades de distribución, comercialización e instalación del software que desarrolla WILCOM, así como la prestación de los servicios de soporte técnico de dichos productos.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación directa

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
f. Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
g. En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
h. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del Contrato
i. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

13.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto
2. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
3. Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo exigido por la Entidad en los estudios previos, adendas, anexos y demás documentos expedidos durante el proceso de selección, así como en la oferta presentada.
4. El contratista entregará 1 (una) Licencia perpetua / vitalicia (sin fechas de caducidad) para un (1) equipo.
5. Entregar al SENA el software con sus respectivos códigos, seriales, claves, archivos, llaves, según aplique. El procedimiento de activación y verificación del estado de la licencia del software en equipos clientes y/o servidor se realizará a través de la página oficial del software, quien prestará el respectivo soporte, inducción e instalación del software
6. Entregar al SENA las correspondientes credenciales de acceso para que desde la Oficina de Sistemas o quien haga sus veces realice la descarga y/o verifique el estado de la suscripción de licenciamiento.
7. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, el software en su totalidad si algún elemento que lo compone resultase defectuoso o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad.
8. Entregar al SENA la correspondiente certificación de licenciamiento de fábrica o canal autorizado que permita al SENA demostrar las cantidades de licencias objeto de la presente contratación. Describiendo su relación de uso bien sea en cuantías de usuarios o en estaciones de trabajo, además de su correspondiente vigencia de licenciamiento, soporte, mantenimiento y actualizaciones.
9. Entregar y/o permitir al SENA el acceso a recursos documentados por el fabricante del producto como guías, manuales técnicos o funcionales, tutoriales, sistemas virtuales de aprendizaje disponibles de manera digital, física o electrónica.
10. El contratista deberá garantizar entrenamiento remoto por 5 horas de EmbStudio e4 Decorating Lite.
11. El contratista deberá coordinar con el supervisor un cronograma de entrega de los bienes, de acuerdo con las necesidades de la entidad, el cual deberá cumplirse en los plazos estipulados so pena de que la entidad pueda iniciar el siniestro de incumplimiento.
12. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del proveedor hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.

13. Mantener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
14. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

13.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d) Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de San José del Guaviare, departamento del Guaviare

Parágrafo: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San José del Guaviare, departamento del Guaviare.

16. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago:	El Centro de Desarrollo Agroindustria, Turístico y Tecnológico del Guaviare pagará al Contratista seleccionado el 100% de valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: ***Por parte del contratista:** a) Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen). b) Documento equivalente y los soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. ***Por parte del supervisor:** a) Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor. b) Informe final de supervisión GCCON-F-030 Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán

	responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

17. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

18. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Se pueden desempeñar como supervisores los Coordinadores y funcionarios del área.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Coordinador del Grupo formación profesional y/o funcionario del área como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 del 30 de noviembre de 2020.	

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Teniendo en cuenta que se contratara bajo la modalidad de Contratación Directa, no se establecerán factores de ponderación, el CONTRATISTA allegará los documentos necesarios para adelantar la Contratación y la entidad verificará los datos de Ley para proceder al perfeccionamiento y legalización del contrato.

21.1. REQUISITOS HABILITANTES:

20.1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL CONTRATISTA.

a) Acto jurídico de creación o constitución de la entidad contratista
b) Certificado de existencia y representación legal
c) Acta de posesión y nombramiento del representante legal
d) Autorización al representante legal para suscribir contratos
e) Cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica
f) Fotocopia de la libreta militar de quien suscribirá el contrato (si es hombre menor de 50 años)
g) Certificación pago aportes parafiscales
h) Certificado inexistencia de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica
i) Certificado inexistencia de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica.

j) Certificado inexistencia de antecedentes judiciales del representante legal
k) Certificado inexistencia de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
l) Registro Único Tributario Registro Único Tributario (RUT), con fecha de generación No Mayor a 180 Días
m) Certificación Bancaria no superior a 30 días.
n) Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.
o) Inhabilidad, incompatibilidades y prohibiciones para contratar: antes de presentar la propuesta, debe verificar que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante.
p) Compromiso Anticorrupción o pacto de trasparencia
q) Acreditar experiencia en la ejecución de contratos, cuyo objeto y alcance tenga relación con el presente, cuyo valor o sumatoria sea igual o superior al cien (1000%) del valor del presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección. Para ello, aportará certificación y/o copia del contrato y/o acta de recibo o de liquidación.

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

N	1	2
Clase	Especifico	Especifico
Fuente	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional
Descripción	No entregar los elementos en el tiempo establecido en el contrato.	Incumplimiento de los protocolos de seguridad y elementos de bioseguridad frente a la pandemia del COVID 19
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incumplimiento del objeto contractual	Contagio de COVID-19
Probabilidad	3: Posible	3: Posible
Impacto	3. Moderado	3. Moderado
Valoración	6	6
Categoría	Riesgo Alto	Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista/SENA
Tratamiento /Control a ser implementado	Para proteger eventuales perjuicios se debe constituir a favor de la entidad una garantía de cumplimiento	Implementación de protocolos de seguridad y cumplimiento de directrices impartidas desde el Gobierno Nacional.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1. Raro	1. Raro
Impacto	1. Insignificante	1. Insignificante
Valoración	2	2
Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	Sí
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Contratista/SENA
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del acta de inicio	Suscripción del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Suscripción de certificación de cumplimiento	Suscripción de certificación de cumplimiento
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Comunicación constante con el supervisor. Realizar con el contratista un cronograma para la realización de cada examen	Comunicación constante con el supervisor.
Periodicidad	Durante toda la ejecución del contrato	Durante toda la ejecución del contrato

6	5	4	3	N		
General	General	Especifico	Especifico	Clase		
Interno	Interno	Externo	Interno	Fuente		
Planeación / Selección/Contratación	Planeación	Ejecución	Ejecución	Etapa		
Operacional	Económico	Riesgos sociales o políticos	Operacional	Tipo		
Falta de publicidad en los procesos de contratación	Variación en el mercado de los precios de los servicios contratados por reglamentación Legal	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del	Adquisición de Bienes de baja calidad	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Incumplimiento de la Norma. Artículo 2.2.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015. Publicidad en el SECOP.	Desequilibrio financiero en la ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución del objeto contractual.	Mala calidad de los bienes entregados			
3. Posible	1. Raro	1. Raro	3: Posible	Probabilidad		
1. Insignificante	1. Insignificante	2. Menor	3. Moderado	Impacto		
4	2	3	6	Valoración		
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Categoría		
Entidad	Entidad	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?		
Verificación de la lista de chequeo por cada modalidad de contratación previo a la publicación de cada acto administrativo.	Realizar un adecuado estudio del mercado y estudio del sector	Comunicación constante entre la entidad y el Contratista.	Cuando se presente mala calidad debe hacerse exigible las garantías de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Tratamiento /Control a ser implementado		
2. Improbable	1. Raro	1. Raro	2. Improbable	Probabilidad	Impacto después del tratamiento	
1. Insignificante	1. Insignificante	1. Insignificante	Insignificante	Impacto		
3	2	2	3	Valoración		
Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Categoría		
NO	Sí	Sí	Sí	¿Afecta la ejecución del contrato?		
Entidad	Entidad	Contratista	Contratista	Responsable por implementar el tratamiento		
Publicación del Pliego de Condiciones y/o Invitación Pública	Solicitud de cotizaciones al mercado	Suscripción del acta de inicio	Suscripción del acta de inicio		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Adjudicación y elaboración del contrato en SECOP II	Realización del estudio de mercado	Suscripción del acta de recibo final	Suscripción del acta de recibo final		Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Revisión periódica del Expediente electrónico SECOP II	Verificación de los precios de los servicios a contratar, por parte del personal idóneo	Información permanente del mercado y comunicación constante con el supervisor.	Comunicación constante con el supervisor	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	
Durante la etapa precontractual y contractual	Constantemente	Durante toda la ejecución del contrato	Durante toda la ejecución del contrato	Periodicidad		

| N | 8 | 7 | | |

MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

23. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

N/A

24. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

25. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

26. ANEXOS

Hacen parte del presente estudio previo, el análisis del sector, la matriz de riesgos, el estudio de mercado, sus soportes y el Certificado de Disponibilidad presupuestal

LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO
Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare con funciones de directora regional

Revisó. Bibiana Sánchez Ramírez, Abogada Contratación Bienes y Servicios
Elaboró. Edgar Augusto Braga Silva, Coordinador del Grupo de Formación Profesional

ÍTEM	DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DCL-E4	Licencia de Wilcom Decorating Lite E4.5	Licencia	1	$ 3.558.100	$ 3.558.100
ES-E4-TR5	Entrenamiento remoto de EmbStudio e4 Decorating Lite	Horas	5	$ 164.220	$ 821.100
	TOTAL				$ 4.379.200

VALOR TOTAL EN LETRAS — Cuatro millones trescientos setenta y nueve mil doscientos

FIRMA 

NOMBRE Y APELLIDO REPRESENTANTE LEGAL — Juan Carlos Amaya Rodríguez
CEDULA — 80.262.087

Nota: Valores incluyen IVA del 19%

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

San José del Guaviare, 13 diciembre 2022

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4140606 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENAREGIONAL GUAVIAR & M.A.D. INGENIEROS S.A.S

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.4140606 DE 2022 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA REGIONLA GUAVIARE y M.A.D. INGENIEROS S.A.S, cuyo objeto es: "**ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA SOFTWARE PARA LA MODERNIZACIÓN DEL AMBIENTE DE CONFECCIONES Y PATRONAJE DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE**", me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	SENA REGIONAL GUAVIARE
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	JUAN CARLOS SANCHEZ BOTERO
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.4140606
TIPO DE CONTRATO	Compraventa
OBJETO	Adquirir a título de compraventa Software para la modernización del ambiente de Confecciones y Patronaje del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare
CONTRATISTA	M.A.D. INGENIEROS S.A.S
NOMBRE DEL R/L DEL CONTRATISTA	ARMANDO AUGUSTO HERRERA BAQUERO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	19356790
VALOR INICIAL	$4.379.200
PLAZO INICIAL	Un (01) mes
C.D.P.	6022 del 31 de mayo de 2022
R.P.	189422 del 25 de octubre de 2022
FECHA DEL CONTRATO	21-10-2022
FECHA DE INICIO	28-10-2022
FECHA DE TERMINACIÓN	27-11-2022
FORMA DE PAGO	El Centro de Desarrollo Agroindustria, Turístico y Tecnológico del Guaviare pagará al Contratista seleccionado el 100% de valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: ***Por parte del contratista:**

	a) Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen). **b)** Documento equivalente y los soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. ***Por parte del supervisor:** **a)** Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor. **b)** Informe final de supervisión GCCON-F-030 Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago (...)
VALOR TOTAL PAGADO	$0

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR.4140606, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No.	OBLIGACIONES	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto	X		
2	Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta	X		
3	Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo exigido por la Entidad en los estudios previos, adendas, anexos y demás: documentos expedidos durante el proceso de selección, así como en la oferta presentada.	X		
4	El contratista entregará 1 (una) Licencia perpetua / vitalicia (sin fechas de caducidad) para un (1) equipo	X		
5	Entregar al SENA el software con sus respectivos códigos, seriales, claves, archivos, llaves, según aplique. El procedimiento de activación y verificación del estado de la licencia del software en equipos clientes y/o servidor se realizará a través de la página oficial del software, quien prestará el respectivo soporte, inducción e instalación del software	X		
6	Entregar al SENA las correspondientes credenciales de acceso para que desde la Oficina de Sistemas o quien haga sus veces realice la descarga y/o verifique el estado de la suscripción de licenciamiento	X		

7	Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, el software en su totalidad si algún elemento que lo compone resultase defectuoso o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad	X		
8	Entregar al SENA la correspondiente certificación de licenciamiento de fábrica o canal autorizado que permita al SENA demostrar las cantidades de licencias objeto de la presente contratación. Describiendo su relación de uso bien sea en cuantías de usuarios o en estaciones de trabajo, además de su correspondiente vigencia de licenciamiento, soporte, mantenimiento y actualizaciones	X		
9	Entregar y/o permitir al SENA el acceso a recursos documentados por el fabricante del producto como guías, manuales técnicos o funcionales, tutoriales, sistemas virtuales de aprendizaje disponibles de manera digital, física o electrónica.	X		
10	El contratista deberá garantizar entrenamiento remoto por 5 horas de EmbStudio e4 Decorating Lite.	X		
11	El contratista deberá coordinar con el supervisor un cronograma de entrega de los bienes, de acuerdo con las necesidades de la entidad, el cual deberá cumplirse en los plazos estipulados so pena de que la entidad pueda iniciar el siniestro de incumplimiento.	X		
12	El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del proveedor hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.	X		
13	Mantener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.	X		
14	Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.	X		

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

- **Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
No. PÓLIZA	21-44-101396981
CERTIFICADO	Anexo 0
FECHA EXPEDICIÓN	25/10/2022
FECHA APROBACIÓN	27/10/2022

AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	24/10/2022	31/05/2023	$875.840
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	24/10/2022	31/05/2023	$437.920

2. MULTAS Y SANCIONES

Durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación de aportes al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales expedida por ARMANDO AUGUSTO HERRERA BAQUERO, representante legal de M.A.D. INGENIEROS S.A.S y planilla de pago 7858476765 con periodo de cotización salud noviembre y otros subsistemas mes de octubre, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

Como supervisor del contrato de manera clara y expresa manifiesto que se dio cumplimiento a lo señalado en el contrato, con la entrega a satisfacción de los elementos contratados.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que la ordenadora del gasto realizó designación de supervisión el día 27 de octubre de 2022, a través de la plataforma de SECOP II

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación de este. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

De conformidad con lo establecido en la forma de pago, a la fecha no se han realizado pagos al contrato.

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$4.379.200,00
VALOR TOTAL PAGADO	$0,00
VALOR EJECUTADO	$4.379.200,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$4.379.200,00
SALDO POR LIBERAR	$0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

1. Pagar a favor del contratista la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 4.379.200) MONEDA LEGAL.

Cordialmente,

JUAN CARLOS SANCHEZ BOTERO
Instructor SENNOVA /Supervisor

Elaboró: *Juan Carlos Sanchez Botero – Instructor SENNOVA*
Revisó: *Karenth Danitza Pan- Contratación Bienes y Servicios*

Anexos:
a. Copia del contrato
b. Comprobante de pago de parafiscales
c. Certificado de recibo a satisfacción